95736 - Se demoró en reponer los ayunos hasta luego del segundo Ramadán, ¿debe pagar la fídiah (alimentar a un pobre) antes de reponerlos?

Pregunta

Una hermana me ha hecho una pregunta. Ha llegado otro mes de Ramadán y ella no había repuesto seis días de ayuno que había perdido en el Ramadán anterior, y me preguntó qué debía hacer. Luego de preguntar acerca de este asunto y leer, le dije que debía reponer aquellos días ayunando y pagando la fídiah (alimentar una persona pobre) por cada día que haya perdido. Por lo tanto entregamos cerca de un kilogramo y medio de trigo por cada día, por los seis días completos de una vez, a algunos huérfanos que vivían cerca. Ella todavía no ha repuesto los ayunos de los días que perdió. ¿Es la cantidad que pagamos como fídiah correcta? Y, ¿es correcto darlo antes de reponer los ayunos que perdió?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, la fídiah sólo puede ser pagada al pobre y al necesitado. Basándonos en esto, si estos huérfanos eran pobres, entonces es permisible dárselo a ellos, pero si ellos eran gente pudiente o independiente de medios, no es permisible dárselos a ellos y deben pagarla nuevamente.

Hiciste bien en pagar la fídiah en forma de alimento, porque este es el principio básico con respecto a lo que Dios nos ha encomendado entregar, y la fídiah no puede ser dada en forma de dinero. Este es el punto de vista correcto con respecto a dar comida en el caso de la expiación de un voto, por algunas fórmulas de divorcio preislámicas (dihár), para pagar el zakat al-Fítr al finalizar Ramadán, y en otros casos en los que Dios nos ha encomendado dar alimento.

En segundo lugar, con respecto a pregunta en cuestión que es pagar la fídiah en alimentos antes de reponer los ayunos perdidos cuando llega otro mes de Ramadán, hay una diferencia de opinión entre los eruditos. Nosotros hemos discutido este asunto en detalle en respuesta a la pregunta No. 26865, en la cual hemos explicado que si una persona se demora en reponer los ayunos perdidos hasta el siguiente Ramadán a causa de una enfermedad en curso o por una excusa legítima como viajar, embarazo o amamantamiento, entonces sólo debe reponer el día de ayuno, pero si no tuvo ninguna excusa, entonces quien lo demoró debe arrepentirse y buscar el perdón de Dios, y también, de acuerdo a la mayoría de los eruditos, debe alimentar a un pobre por cada día perdido, como también reponer los ayunos. Hemos afirmado que el punto de vista correcto es que alimentar a un pobre en este caso no es necesario, pero si uno hace esto para asegurarse, entonces es mejor.

Aquí explicaremos otro punto, que es lo que mencionaste en tu pregunta, sobre si es permisible pagar la fídiah (alimentando a un pobre) antes de comenzar a reponer los ayunos, porque el pago de la misma depende de la demora al reponer los ayunos, y no está relacionada con el ayuno en sí.

Teniendo esto en cuenta, es permisible pagarla el día en el que uno repondrá el ayuno, o antes o después de eso.

Dice en al-Mawsu’ah al-Fiqhíyah (28/76):

“Reponer ayunos perdidos en Ramadán puede hacerse en cualquier momento, pero la mayoría de los eruditos lo limitaron a un tiempo específico, que es antes del siguiente Ramadán, porque ‘A'ishah (que Allah esté complacido con ella) dijo: “Yo estaría debiendo ayunos de Ramadán y no habría sido capaz de reponerlos hasta (el mes de) Sha’bán, a causa del interés del Profeta por mí. De la misma manera, una oración no debe ser demorada hasta que llegue la siguiente”.

De acuerdo a la mayoría de los eruditos no es permisible demorar la reposición de días de ayuno perdidos en Ramadán hasta el siguiente mes de Ramadán sin ninguna excusa, a causa de este reporte de ‘A'ishah (que Allah esté complacido con ella). Si uno lo hace debe alimentar a un pobre

(fídiah) por cada día perdido, a causa del reporte narrado de Ibn ‘Abbás, Ibn ‘Umar y Abu Hurairah (que Allah esté complacido con ellos), quienes dijeron acerca de quien debe ayunos pero no los reponen hasta el siguiente mes de Ramadán: “Debe reponerlos y alimentar a un pobre por cada día. Esta es la fídiah (pago) por demorarlos”… y es permisible dar los alimentos antes de reponer los ayunos, durante o después”. Fin de la cita.

Pero es mejor, de acuerdo a aquellos que dice que es obligatorio el pago de la fídiah por demorar la reposición de los ayunos o de acuerdo a quienes piensan que esto es más seguro, pagarla antes de reponer los ayunos, para apresurarse a hacer el bien y evitar las consecuencias de la demora, tal como el olvido.

Al-Mardawi al-Hánbali (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Puede darle al pobre lo que se requiera como expiación, y es permisible dar los alimentos antes de reponer los ayunos, en el mismo momento, o después. Al-Máyd (es decir, Ibn Taimíah, el abuelo del shéij al-Islam), dijo: “Es mejor hacerlo antes, en nuestra opinión, para apresurarse a hacer el bien y evitar las consecuencias de la demora”. Fin de la cita.

Al-Insaf (3/333).

Y Allah sabe más.